

estados de previsión de las sociedades mercantiles municipales: Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. (AREMSA) y Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U., junto con la plantilla del personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados a que se refieren los artículos 170.1 y 22.1 de dichas normas, respectivamente, podrán examinarlo en la Intervención Municipal y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación por los motivos previstos en los artículos 170.2 y 22.2 de los mismos preceptos anteriores. Asimismo, este anuncio se publicará en la página web municipal www.aytorota.es y el expediente se expondrá para poder ser consultado durante el indicado plazo en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento ubicado en dicha página web.

Una vez finalizado el citado plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el referido acuerdo de aprobación inicial se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento. 28/12/2016. EL ALCALDE. Fdo.: José Javier Ruiz Arana.

Nº 93.782

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

JUAN CARLOS RUZ BOIX, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CADIZ)

HACE SABER: Que el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de mayo del año en curso, aprobó el EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CREDITO (TRCR 5/2016) EN EL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2016.

Que se publicó el oportuno edicto de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 231, de cinco de diciembre de dos mil dieciséis.

Dado que el departamento de Intervención no tiene constancia de la presentación de alegaciones contra el presente expediente, y dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 179.4, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que han sido elevados a definitivos el mencionado expediente, que presenta el siguiente resumen:

TRCR 5/2016

PARTIDAS INCREMENTADAS	MODIFICACIÓN
151.00.00.611.01 Rehab y adec.zonas verdes y espacios públicos	59.983,92
PARTIDAS DECREMENTADAS	MODIFICACIÓN
338.00.619 Inv.de reposición y Bienes uso Gral. Fiestas	59.983,92

Nº PROYECTO	DESCRIPCION	ALTA	BAJA	FINANCIACION
2016/INV/024	Adecuación recinto ferial Guadaro		59.983,92	Préstamo
2016/INV.038	Recuperación y restitución de espacios libres de dominio público local y señalizamiento en área 02-PEI	59.983,92		Préstamo

Por lo tanto, el resumen por capítulos del Presupuesto de la Corporación del ejercicio corriente, una vez realizadas las anteriores modificaciones e igualmente teniendo en cuenta las anulaciones, ampliaciones y otras modificaciones de crédito debidamente aprobadas, queda como a continuación se detalla:

#### PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN. INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE (€)
1	Impuestos directos	35.071.439,44
2	Impuestos indirectos	852.000,00
3	Tasas y otros ingresos	2.919.580,52
4	Transferencias corrientes	9.261.026,73
5	Ingresos patrimoniales	1.140.001,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	360.000,00
8	Variación de activos financieros	22.173.959,94
9	Pasivos Financieros	4.100.000,00
	TOTAL INGRESOS	75.878.007,63

#### PRESUPUESTO DE LA CORPORACION GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE (€)
1	Remuneraciones del personal	19.077.372,00
2	Compra de bienes corrientes y servicios	8.821.106,35
3	Intereses	1.658.837,00
4	Transferencias corrientes	9.845.883,43
5	Fondo de Contingencia	211.900,18
6	Inversiones reales	13.232.490,21
7	Transferencias de capital	162.989,30

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE (€)
8	Variación de activos financieros	354.800,00
9	Variación de pasivos financieros	22.512.629,16
	TOTAL GASTOS	75.878.007,63

Contra éste acuerdo definitivo de modificación del Presupuesto se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

28/12/2016. ALCALDE. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 93.789

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ EDICTO

La Junta de la Mancomunidad por acuerdo de 2 de noviembre de 2016 aprobó inicialmente el expediente de la Ordenanza Reguladora de la Tasa del Servicio de Agua para el ejercicio 2017.

Expuesto al público el expediente por plazo de treinta días en el Tablón de anuncios de esta Mancomunidad y Boletín Oficial de la Provincia nº 226 de 28 de noviembre de 2016, no se han producido reclamaciones.

Por tanto, y de conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, en la nueva redacción dada por el artículo 18 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, el acuerdo provisional se entiende definitivamente adoptado, publicándose íntegramente el texto modificado de la Ordenanza como Anexo al presente edicto.

Villamartín, a 30 de diciembre de 2016. EL PRESIDENTE. Fdo. Juan M Nieto Sánchez.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable. El artículo 5º queda redactado como sigue:

"Artículo 5. Cuota tributaria

1. La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación de los siguientes conceptos en cada uno de los municipios:

- Cuota fija "ABASTECIMIENTO":

a) Alcalá del Valle, Algodonales, Benaocaz, El Bosque, El Gastor, Espera, Grazalema, Prado del Rey, Puerto Serrano, Setenil de las Bodegas, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra:

3,00.....€bonado/mes .....(3,00\* 12);365,25 = 0,0986 €bonado/día

b) Olvera y Torre Alháquime:

3,73.....€bonado/mes .....(3,73\* 12);365,25 = 0,1225 €bonado/día

Estos valores estarán sujetos en todo momento al I.V.A. Vigente.

- Cuota Variable "ABASTECIMIENTO":

a) Alcalá del valle, Algodonales, Benaocaz, El Bosque, El Gastor, Espera, Grazalema, Prado del Rey, Puerto Serrano, Setenil de las Bodegas, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra:

CONSUMO DOMESTICO

m<sup>3</sup>/trimestre .....€m<sup>3</sup>

Bloque 1 de 0 a 10 .....0,30

Bloque 2 de 11 a 30 .....0,50

Bloque 3 de 31 a 50 .....0,65

Bloque 4 más de 50 .....1,00

Familias Numerosas bloque único .....0,30

ORGANISMOS OFICIALES

Organismos Oficiales bloque único .....0,50

Algodonales se facturará de forma bimestral, una vez ajustados los bloques.

b) Olvera y Torre Alháquime:

CONSUMO DOMESTICO

m<sup>3</sup>/trimestre .....€m<sup>3</sup>

Bloque 1 de 0 a 10 .....0,51

Bloque 2 de 11 a 30 .....0,80

Bloque 3 más de 30 .....1,14

Familias Numerosas bloque único .....0,51

ORGANISMOS OFICIALES

Organismos Oficiales bloque único .....0,80

c) El Bosque:

CONSUMO INDUSTRIAL

Grandes consumidores industriales Bloque único .....0,60

d) Prado del Rey:

CONSUMO INDUSTRIAL

Bloque 1 de 0 a 60 .....0,30

Bloque 2 más de 60 .....0,60

Estos valores estarán sujetos en todo momento al I.V.A. Vigente.

- Cuota de contratación y Gastos de Reconexión:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del reglamento de suministro domiciliario de Agua Potable, se aplicarán las siguientes cuotas en cada uno de los municipios:

a) Alcalá del Valle, Algodonales, Benaocaz, El Bosque, El Gastor, Espera, Grazalema, Olvera, Puerto Serrano, Prado del Rey, Setenil de las Bodegas, Torre Alháquime, Zahara de la Sierra y Villaluenga del Rosario:

Hasta 13 mm .....18,00 €

15 mm .....28,00 €

20 mm .....53,00 €

25 mm .....79,00 €

30 mm .....104,00 €

40 mm .....155,00 €